

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del término legal, no se formuló objeción alguna por parte del extremo pasivo de este juicio, en relación con la **liquidación actualizada del crédito** aquí perseguido Y Visible a PDF 01-05 . Sírvase proveer. Cartago (V.), Febrero 17 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE
DOS MIL VEINTITRES (2.023).**



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por LUIS JAVIER RESTREPO ZAPATA
contra CESAR AUGUSTO RESTREPO ÁLZATE
Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00188-00
Auto: 196

De conformidad a lo estatuido por el numeral 3°, del artículo 446 del Código G. del Proceso; y como quiera que dentro del interregnode traslado al demandado **CESAR AUGUSTO RESTREPO ÁLZATE**, no se formuló objeción alguna a la **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO** otrora presentada por la parte actora VISIBLE PDF 01-05, el Juzgado le imparte su correspondiente **APROBACIÓN por valor \$296.000.00** con fecha de corte **18 de Enero de 2.023.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

ovc

 República de Colombia JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO Cartago - Valle, <u>20 DE FEBRERO DE 2.023</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las <u>partes intervinientes.</u> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
--

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8caa740bb21232bfb1fa84069cda3421eeafdaed1d0847c863a43210462afee4**

Documento generado en 17/02/2023 11:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>